

# Factura Pequeño Contribuyente

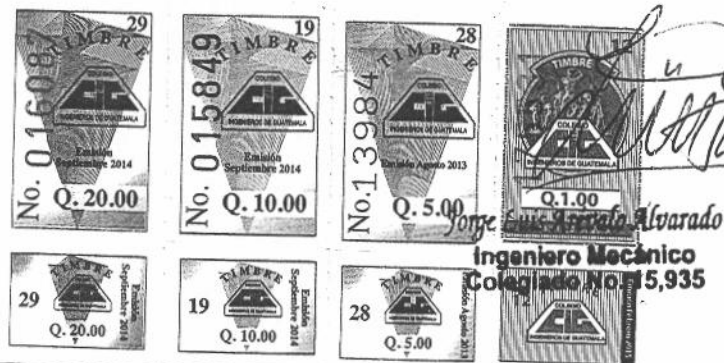
JORGE LUIS, AREVALO ALVARADO  
 Nit Emisor: 719207K  
 JORGE LUIS AREVALO ALVARADO  
 2 CALLE B 2-14 COLINAS DE MONTE MARIA SUR, zona 7, Villa Nueva, GUATEMALA  
 NIT Receptor: 6634931  
 Nombre Receptor: DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
 DD80284D-5129-4E08-8E32-33E85C259FF9  
 Serie: DD80284D Número de DTE: 1361661448  
 Numero Acceso:  
 Fecha y hora de emision: 31-jul-2020 08:14:39  
 Fecha y hora de certificación: 14-jul-2020 08:14:39  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios profesionales prestados a la Dirección General de Hidrocarburos, del 01/07/2020 al 31/07/2020, según contrato No. DGH-18-2020.	8,000.00	0.00	8,000.00	
<b>TOTALES:</b>					<b>0.00</b>	<b>8,000.00</b>	

No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



*Jorge Luis Arevalo Alvarado*  
**Ingeniero Mecánico**  
**Colegiado No. 15,935**

*Hugo I. Guerra*  
**Ing. Hugo I. Guerra**  
**Director General de Hidrocarburos**

1234



Guatemala, 31 de Julio de 2020

Ingeniero  
Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas  
Su Despacho

Respetable Director:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020 y 8-2020 9-2020 del presidente de la República y Decretos 8-2020, 9-2020, 12-2020 , aprobados y reformados por los Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020 y 22-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, 14, 18, 25, 31 de mayo, 5, 14 y 28 de junio del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-18-2020** de prestación de **servicios PROFESIONALES**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número DGH-18-2020, celebrado entre la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS y mi persona para la prestación de servicios PROFESIONALES bajo el renglón 029, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de Julio de 2020.

A continuación se detallan actividades realizadas:

- Apoyo en la actualización de 154 registros de resultados de análisis de calidad de productos petroleros tomadas durante descargas de buques y racks de terminales del Litoral Pacífico y Atlántico. (IMPORTACIONES: PSJ-I-028-2020 a 107-2020 y PSTC-I-001-2020 A 051-2020), dicha información quedó resguardada en bases de datos para su archivo y consulta en el Departamento de Fiscalización Técnica.
- Apoyo en la recepción, revisión y entrega de 76 tablas de calibración de auto-tanques, (comprendidas entre los correlativos TCA-331 y 406). La información quedó resguardada en bases de datos para su archivo y consulta en el Departamento de Fiscalización Técnica.
- Apoyo en la recepción, revisión y entrega de 29 certificados de calibración de medidores en terminales de almacenamiento y despacho de productos petroleros, (correlativos CMT-046 a 050), la información quedó resguardada en los archivos electrónicos del Departamento de Fiscalización Técnica.
- Apoyo en la elaboración de los siguientes expedientes y dictámenes:

DICTAMEN	EXP.	INTERESADO	ASUNTO	OBSERVACIONES
DGH-DFT-294-2020	742-2020	PUMA ENERGY GUATEMALA	Certificados de calidad previo a descarga de buque	Se solicitó al interesado que incluya entre la documentación de las importaciones, los certificados de calidad de las muestras tomadas previo a la descarga de productos petroleros.
DGH-DFT-295-2020	743-2020	PUMA ENERGY GUATEMALA	Importación de Aceite Combustible Diésel para mezcla	Regularizar las importaciones del producto Aceite Combustible Diésel utilizado para la modificación de la viscosidad del Fuel Oil.

- Apoyo en la preparación de información para la Unidad de Información Pública:

OFICIO	HOJA DE TRÁMITE	INTERESADO	OBSERVACIONES
DGH-DFT-087-2020	Solicitud ante Dirección	EFIFOREST, S.A.	Información para la importación del producto REFRILUB.